

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 1 de 38

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: CONTRATO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE RED SEMAFORICA CARRERA 100 # 43 – 770 ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

CIUDAD: APARTADÓ– ANTIOQUIA

FECHA: MARZO DE 2025.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 2 de 38

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME
10. ANEXOS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 3 de 38

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

El Congreso de la República expidió la Ley 769 de 2002 “por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones” y que consagra en el parágrafo 1º del artículo 115 que “Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción”.

En el mismo sentido en el parágrafo 2º del artículo 110 establece la obligación en cabeza de las autoridades de tránsito la colocación de las señales de tránsito así: “Es responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de las señales de tránsito en los perímetros urbanos inclusive en las vías privadas abiertas al público. Las autoridades locales no podrán ejecutar obras sobre las vías públicas sin permiso especial de las autoridades de tránsito que tendrán la responsabilidad de regular los flujos de tránsito para que no se presenten congestiones”.

Este organismo de tránsito tiene como función organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y el transporte en la respectiva jurisdicción, expedir normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.

El Código Nacional de Tránsito se sustenta constitucionalmente a partir del artículo 24 y el numeral 25 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, esto es, en el derecho a circular libremente por el territorio nacional y la competencia del Congreso de hacer las leyes para unificar las normas sobre policía de tránsito en todo el territorio de la República.

En la exposición de motivos que dio origen a la Ley 769 de 2002 “se expresó la necesidad de contar con un nuevo código de tránsito que dotara al país de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 4 de 38

herramientas jurídicas acordes con los nuevos tiempos en materia de tráfico de vehículos y de personas con el propósito fundamental de contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país, debido al ejercicio indebido de circular libremente.

Deriva de lo anterior que la existencia de vías públicas y la preferencia de la motorización llevaron a la codificación de las normas de tránsito a través de la Ley 769 de 2002 vigente, o aquella que la complemente, sustituya, modifique, actualice o derogue, para garantizar el orden y la protección de los peatones (incluidas las personas con y/o en situación de discapacidad), pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas y de todos los actores viales que circulan por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, y en general por todas las áreas en las que predomine la circulación de los diferentes actores viales del territorio nacional. En dichas vías y áreas intervienen distintas autoridades encargadas de la regulación, administración y control de las relaciones de los públicos intervinientes en la circulación o tráfico bajo condiciones determinadas en la distribución de competencias entre la nación y las entidades territoriales, y el señalamiento de las que ostentan la calidad de autoridades de tránsito y la articulación del ejercicio de las competencias entre ellas.

Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito, que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción”; así mismo, “en todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural, será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

Los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de flujos de vehículos motorizados, de ciclistas, peatones y demás usuarios (usuarios de la movilidad activa, por ejemplo) a través de las intersecciones y secciones viales, en las cuales sus trayectorias de recorrido confluyen por la necesidad de usar un espacio que les es común (intersección). Los semáforos asignan el derecho de paso o prelación de los usuarios de forma secuencial, mediante indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad electrónica de control local (ubicada en la intersección).

Reduce la ocurrencia de ciertos tipos de siniestros viales, en particular el atropellamiento y las colisiones laterales que, por lo general, son bastante severas

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 5 de 38

El tránsito es uno de los factores más importantes en el crecimiento y transformación de una ciudad, por cuanto hace posible la movilización de las personas y vehículos incidiendo de manera importante en la planificación económica de la misma. Dentro del sistema, el semáforo es un dispositivo útil para el control y seguridad, que, mediante la asignación prefijada del derecho de la vía para los diferentes movimientos en las intersecciones y otros sitios de las vías, el semáforo ejerce una profunda influencia sobre el tránsito.

Todo esto es con la finalidad de salvaguardar la seguridad vial y la libre circulación de los ciudadanos, principios rectores de tránsito conforme a la ley 769 de 2002, es necesario que las autoridades adopten las medidas pertinentes con el fin de combatir los índices de siniestros y de mantener una movilidad razonable y ágil sobre las vías de uso público del Municipio. Una de dichas medidas es la instalación de puntos de semáforos en las intersecciones viales del municipio, y de los controladores de los semáforos que regulan la operación del sistema.

A partir del año 2005 la Administración Municipal inicia el proceso de regulación vial mediante dispositivos semaforizados en las diferentes intersecciones críticas del municipio de Apartadó utilizando equipos marca CLS-214 SIEMENS Y ITC-2 SWARCO (Controlador Lógico Programable) el cual es una máquina electrónica la cual es capaz de controlar máquinas e incluso procesos a través de entradas y salidas.

Lo anterior siguiendo acogiéndonos a los principios rectores establecidos en la Ley 1383 de 16 de marzo de 2.010 como son: *seguridad de los usuarios y la movilidad por lo que se determina la necesidad de regular semaforicamente las siguientes intersecciones:* CARRERA 100 # 43 – 770 ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

De lo anterior se realizó un diagnóstico por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Apartadó, mediante conteo de tráfico donde se analizó las intersecciones viales que requieren ser dotadas con nuevo cruce semaforizado se determinó que, debido a la alta accidentalidad en el sector del Centro Comercial Nuestro Urabá, es necesario instalar una red semafórica. Esta medida se justifica por los accidentes que han dejado personas fallecidas en este punto en los últimos años. Este punto es donde confluyen la vía nacional con la entrada del centro comercial y la entrada al barrio El Salvador. Los ingresos al barrio y al Centro Comercial, al estar expuestos a la vía nacional y recibir un gran flujo de personas, han convertido este en un punto crítico.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 6 de 38

Desde el municipio de Apartadó se han tomado medidas con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas que se movilizan en vehículos y de los peatones que frecuentan el sector. Es decir que la instalación de un semáforo en este sector se justifica porque en el sector se han producido fallecidos y heridos graves en los últimos años.

Las ventajas del uso de un semáforo en comparación con la regulación por señal de prioridad son las siguientes:

- Aumento de la seguridad en la circulación al disminuir los accidentes entre vehículos con distinta dirección de circulación, que generalmente son los de mayor gravedad.
- Disminución de conflictos entre usuarios de las vías prioritaria y secundaria, ya que se les concede el derecho preferente de paso de forma alternada, incluyendo facilidades especiales para peatones y ciclistas.
- Disminución de las demoras de los conductores y pasajeros de la vía secundaria a partir de ciertos niveles de flujo prioritario.
- Disminución de las demoras de los peatones que se enfrentan a flujos vehiculares elevados.
- Posibilidad de coordinar la operación del semáforo con otros cercanos para influir en la velocidad y la progresión del tráfico de vehículos.
- Uso menor del espacio vial en comparación con la regulación mediante rotonda.

Por lo anterior es conveniente, necesario y oportuno, que se adelante el respectivo proceso contractual en la modalidad de selección abreviada menor cuantía, para contratar la ejecución del proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE RED SEMAFORICA CARRERA 100 # 43 – 770 ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

Con el presente proceso de contratación pública, se pretende dar cumplimiento a las funciones propias de la Secretaría de Movilidad, reduciendo el constante riesgo de siniestralidad, brindando condiciones óptimas y adecuadas que permitan a los usuarios de las vías del Municipio circular con plena seguridad y comodidad por las mismas, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

INTERSECCION A SEMAFORIZAR - MUNICIPIO DE APARTADO		
Intersección Nro.	DIRECCIÓN	NOMBRE
22	CARRERA 100 # 43 – 770 ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	SECTOR CENTRO COMERCIAL NUESTRO URABA.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 7 de 38

Estas son las cantidades semaforicas requeridas en el punto a intervenir:

S1: 6 unidades Instalados en postes verticales, comprende tres (3) panel led cada una.

S2: 6 unidades instalados sobre ménsula, comprende tres (3) panel led cada una

S3: 12 unidades de semáforos peatonales

Semáforo: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos y peatones mediante el uso de señales luminosas.

Función y aplicación:

- Interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular.
- Regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante.
- Controlar la circulación por carriles.
- Eliminar o reducir el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares.
- Proporcionar un ordenamiento del tránsito.
- Los semáforos peatonales comúnmente se instalan en combinación con los semáforos vehiculares y tienen como función controlar el tránsito peatonal en los cruces. Los semáforos son una de las herramientas más poderosas que tienen a su disposición las autoridades municipales para controlar y poder mejorar el flujo de tráfico y la seguridad para todos los usuarios de la vía, es por ello que el proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de semaforización requiere de un manejo técnico especializado

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADORES	INICIATIVA PDET
Unidos por la vida 2024-2027	2-Apartadó, unidos por el crecimiento económico	TRANSPORTE	2.3 - movilidad sostenible y amigable	2.3.2- Movilidad urbana amigable	Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de apartado. 202500000001313	240900302 - Semáforos actualizados	No

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 8 de 38

1.3. Caracterización poblacional por grupos etareos (etarios)

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGAR A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	N/A
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	N/A
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	N/A
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	N/A
GENERO	MASCULINO	88,117	N/A
GENERO	FEMENINO	90,140	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	6.971
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: CONTRATO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE RED SEMAFORICA CARRERA 100 # 43 – 770 ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

2.2. alcance: el posible contrato que se genere permitirá a la administración, brindar un adecuado desplazamiento por las vías donde existan los semáforos actualizados, y contribuyendo a la movilidad segura en el municipio, con la puesta en marcha y el servicio de programación y parametrización de planeamiento de tráfico, matrices de seguridad, planes de señales, se minimizara el riesgo de accidentalidad en el punto específico.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 2						

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-CC-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 9 de 38

Código	CCE-EICP-FM-25	Versión	2						
FORMULARIO 1									
PRESUPUESTO OFICIAL									
CONTRATO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE RED SEMAFORICA CARRERA 100 # 43 - 770 ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE APARTADO									
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.									
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
		GENERAL	PARTICULAR						
1. IMPLEMENTO DE SEGURIDAD									
1	1,1			EQUIPO DE CONTROL PARA 16 GRUPOS SUMINISTRO DE CONTROLADOR, ELECTRONICO CON CAPACIDAD PARA 16 FASES VEHICULARES O PEATONALES CON PROGRAMAS EN LA CPU,AGENDA DE PROGRAMACIÓN DIARIA,SEMANAL Y DÍAS FESTIVO; MODOS DE OPERACIÓN COORDINADOS, CIRCUITOS DE SUPERVISIÓN DE VERDES CONFLICTIVOS, RUTINA DE SEGURIDAD POR FALLA DE LÁMPARAS	UN	1,00	\$ 58.559.407,00	\$ 58.559.407	

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-CC-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 10 de 38

				ROJAS, GABINETE METALICO. INCLUYE MODULO DE ENTRADAS (4 IN) Y SALIDAS (24 OUT). INCLUYE UPS PARA REGULADOR DE VOLTAJE,					
1	1,2			SERVICIO DE PROGRAMACION Y PARAMETRIZACION DE PLANEAMIENTO DE TRAFICO, MATRICES DE SEGURIDAD, 5 PLANES DE SEÑALES,. INCLUYE SOFTWARE EN ESPAÑOL PARA PROGRAMAR EN EQUIPO. INCLUYE CAPACITACION CON PRACTICA	GL	1,00	\$ 4.948.867,00	\$ 4.948.867	
1	1,3			LINEA TRANSVERSAL DEMARCACION VIAL, LINEAS TRANSVERSAL DE PARE Y CEBRAS, Y PICTOGRAMAS DE GIRO.	C/U	5,00	\$ 1.418.622,00	\$ 7.093.110	
Subtotal								\$ 70.601.383	
2. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LOS SEMAFOROS									
2	2.1			CONSTRUCCION DE BASE CONCRETO REFORADO PARA GABINETE DE CONTROL (HERRAJES METAICOS PARA FIJAR 60x30x70 CON	GL	1,00	\$ 2.197.590,00	\$ 2.197.590	

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-CC-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 11 de 38

				PLATINA) .					
2	2.2			MONTAJE DE POSTE DE CONCRETO 510KGF PARA APOYO REDES AEREAS	GL	2,00	\$ 1.811.387,00	\$ 3.622.773	
2	2.3			CONSTRUCCION BASE EN CONCRETO PARA POSTE DE SEMAFOROS TIPO T1 O T2 (INCLUYE: (ARMADURA 90X90X70 CON PLATINA DE SUJECION 1/2X3/8, CONCRETO 3000 PSI, OBRAS DE ACABADO Y RECOLECCION DE ESCOMBROS).	UN	6,00	\$ 4.092.018,00	\$ 24.552.108	
2	2.4			CONSTRUCCION CANALIZACION ANDEN CONCRETO O ADOQUIN, CONCRETO DE 3000 PSI (e=15 cm). Incluye TPVC de 2".	ML	50,00	\$ 225.056,00	\$ 11.252.800	
2	2.5			CONSTRUCCION DE VESTIDA SECUNDARIAS PARA POSTES EXISTENTE DONDESE APOYAN LOS CABLES DE CONTROL A REDES AERES	GL	1,00	\$ 2.578.546,00	\$ 2.578.546	
Subtotal								\$ 44.203.817	
3.MONTAJE E INSTALACIONES DE SOPORTE DE FIJACION Y MODULOS TIPO LED									

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-CC-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 12 de 38

3	3.1			MONTAJE E INSTALACION DE POSTE METALICO TIPO T2 (Ménsula) BRAZO DE 4,5 m., fabricado en dos secciones.en tuberia de 4" .primera parte de 3,6mts y parte de arriba a 4,5 y 3".Pintado en colores Blanco y Negro (Inluye materiales)	UN	4,00	\$ 4.332.539 ,00	\$ 17.330.15 6
3	3.2			MONTAJE E INSTALACION DE SEMAFORO VEHICULAR TIPO S1, policarbonato, 3 colores,diametro 200 mm con soporte de fijacion Mastil, tipo iluminacion led (Inluye materiales)	UN	3,00	\$ 2.139.922 ,00	\$ 6.419.767
3	3.3			MONTAJE E INSTALACION DE SEMAFORO VEHICULAR TIPO S1, policarbonato, 3 colores,diametro 200 mm con soporte de fijacion Mastil, tipo iluminacion led (Inluye materiales)	UN	4,00	\$ 3.496.583 ,00	\$ 13.986.33 2
3	3.4			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMAFORO VEHICULAR TIPO S2, POLICARBONATO, 3 COLORES, DIAMETRO 200 MM CON SOPORTES DE FIJACION MENSULA, TIPO DE ILUMINACION A LED (Inluye materiales)	UN	5,00	\$ 3.932.443 ,00	\$ 19.662.21 5

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-CC-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 13 de 38

3	3.5			MONTAJE E INSTALACION DE SEMAFORO PEATONAL TIPO S3, policarbonato, 2 colores,diametro 200 mm con soportes de fijacion Mastil,tipo iluminacion a led (incluye materiales)	UN	6,00	\$ 3.312.063 ,00	\$ 19.872.37 8
3	3.6			MONTAJE E INSTALACION DE MODULO LED PARA SEMAFOROS VEHICULAR 200MM Tricolor Amarillo pleno contador decreciente en rojo y en verde(incluye materiales)	UN	5,00	\$ 1.745.339 ,00	\$ 8.726.695
3	3.7			MONTAJE Y TENDIDO DE CABLE ELECTRICO 4X16 awg para control semaforico vehicular (incluye materiales)	ML	380,00	\$ 19.000,00	\$ 7.220.000
3	3.8			MONTAJE Y TENDIDO DE CABLE ELECTRICO 3X16 awg para control de semaforos peatonal (Incluye materiales)	ML	300,00	\$ 17.078,00	\$ 5.123.400
3	3.9			MONTAJE Y TENDIDO DE CABLE ELECT. 2X8 AWG para la acometida	ML	30,00	\$ 93.301,00	\$ 2.799.030
3	3.10			MONTAJE Y TENDIDO DE CABLE ELECT. 2X8 AWG para la acometida	GL	1,00	\$ 2.792.039 ,00	\$ 2.792.039
Subtotal								\$ 103.932.0 12
SUBTOTAL OBRAS								\$ 218.737.2 12

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 15 de 38

--	--	--

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103302	Mantenimiento y reparación de equipo de telecomunicaciones
73152108	Servicio de mantenimiento de y reparación equipo de eléctricos

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
3. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
4. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.
5. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
6. El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 16 de 38

documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de firmada el acta de inicio.

7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
8. Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO DE APARTADO.
9. Programar con el Supervisor las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
11. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
12. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
13. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
15. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
16. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral

2.5.2. Específicas:

1. Verificar el estado de cada uno de los elementos del sistema de semáforos.
2. El contratista deberá suministrar e instalar la nueva intersección semaforizada en el sector definido del municipio de Apartadó de conformidad con las especificaciones técnicas, referencias, cantidades y demás condiciones exigidas por la entidad.
3. Realizar las acometidas y los puntos de alimentación para la verificación de las fases de energía eléctrica.
4. Instalar valla o pendón informativo, en el sitio donde se adelante la obra
5. Realizar la Programación de hora y fecha de controladores.
6. Recuperar el espacio público, afectado por las obras.
7. Presentar plan de manejo de tránsito.
8. Llevar registro fotográfico de las intersecciones intervenidas, en los cuales se pueda constatar estado del área a intervenir antes y después de las obras, requerimiento de obra y de ejecución
9. Desarrollar el objeto del contrato con el equipo profesional necesario e idóneo ofertado, teniendo en cuenta los criterios de experiencia, los requisitos y el alcance del pliego de condiciones, descritas en el Anexo Técnico nro. 1, documentos que hacen parte integral del contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 17 de 38

10. Utilizar en la instalación de la red semafórica los implementos de seguridad conforme a la normativa.
11. Dejar libre de escombros o residuos de los materiales empleados, las áreas intervenidas en los lugares debidamente autorizados
12. Aportar la certificación de competencias laborales para trabajo en alturas, para el personal que desarrolle tareas que involucren trabajo en alturas.
13. Garantizar que la obra de semaforización, se deben realizar de acuerdo con lo indicado en los capítulos del Manual de Señalización Vial 2024.
14. Reparar las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el municipio dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice el municipio a través del supervisor.

2.6 Obligaciones del contratante:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato
4. Brindar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
5. En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, al presupuesto, será responsabilidad del municipio aprobar los cambios y/o modificaciones.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Ejecutar el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

2.7 Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.8 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La necesidad es acorde a la descrita en el Plan anual de adquisiciones publicado en el SECOPII.

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
54	CONTRATO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE RED SEMAFÓRICA

2.9 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 18 de 38

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10 Interventoría – Supervisión: La Supervisión del presente la ejercerá la secretaria de Movilidad y el Sub secretario de infraestructura del municipio, por lo anterior toda actuación administrativa, técnica, financiera y contractual, que se desarrolle en el marco del proceso de ejecución contractual debe contar con la aprobación de la supervisión por parte de la secretaria de Movilidad y sub secretario de Infraestructura.

El secretario de Movilidad y el sub secretario de Infraestructura, además tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.
- Hacer recibo total del servicio mediante actas de recibo y satisfacción que para su validez requieren el visto bueno de las partes.
- Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
- Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO.
- Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de la pedagogía debido a que llegue a todo tipo de público la información.
- Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato.
- Revisar el Plan de trabajo.
- Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.11 Tipo de contrato: De conformidad a la Ley 80 de 1993 por la naturaleza del objeto a contratar deberá suscribirse un contrato de obra pública (art. 32 numeral 1).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 19 de 38

2.12 Plazo: Tres (03) Meses.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

En el numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger al contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015 capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el Artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, resaltando que esta modalidad es la Regla General de contratación y busca que, a través de una convocatoria pública concurren el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la más favorable.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan anual de adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto los precios del mercado y el consumo histórico de la Administración Municipal, Se estipula un valor **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$267.999.755).**

4.2. Análisis del Sector:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 20 de 38

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional De Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado: (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

4.2.1.1. Aspectos generales Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024 hasta el tercer trimestre, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

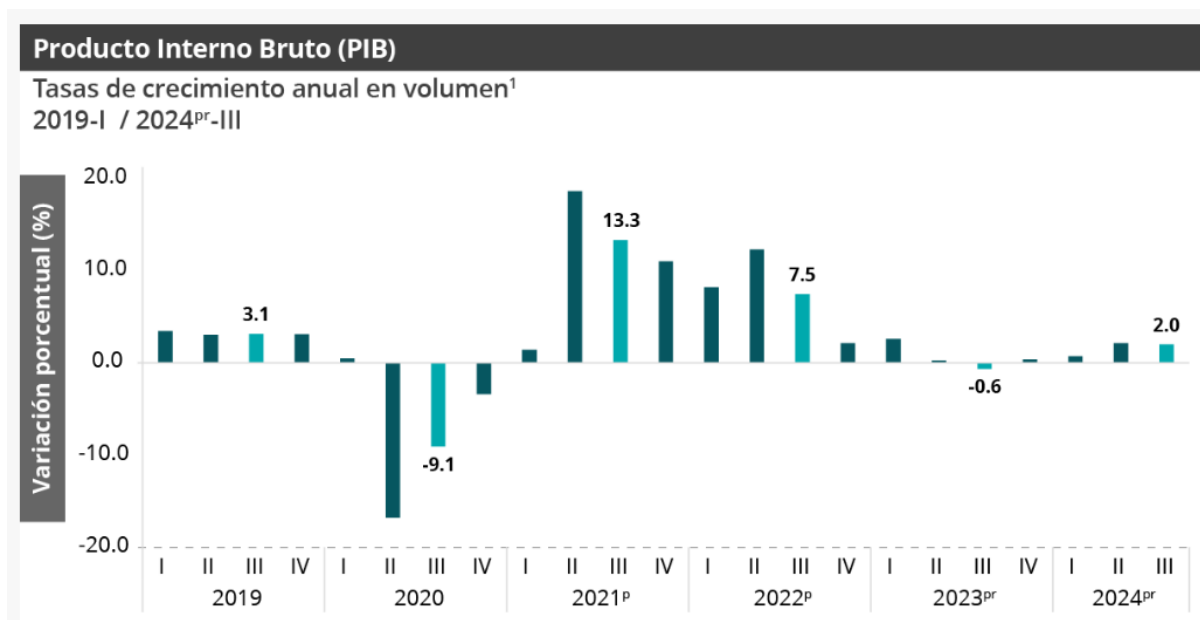
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 21 de 38

bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

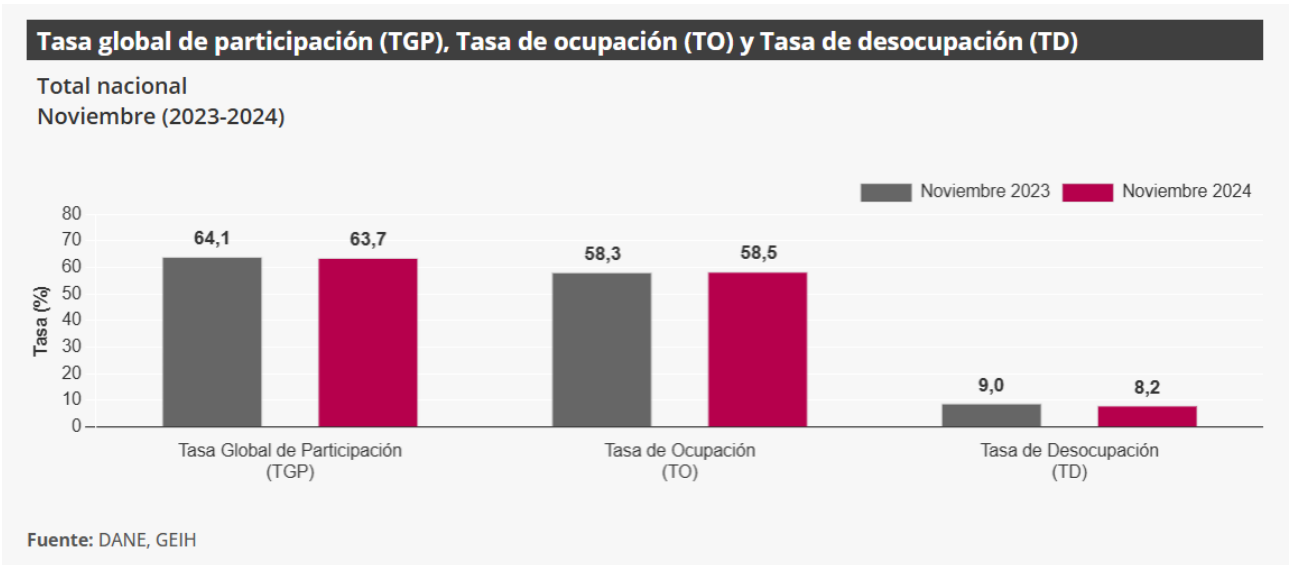
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.



Empleo

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

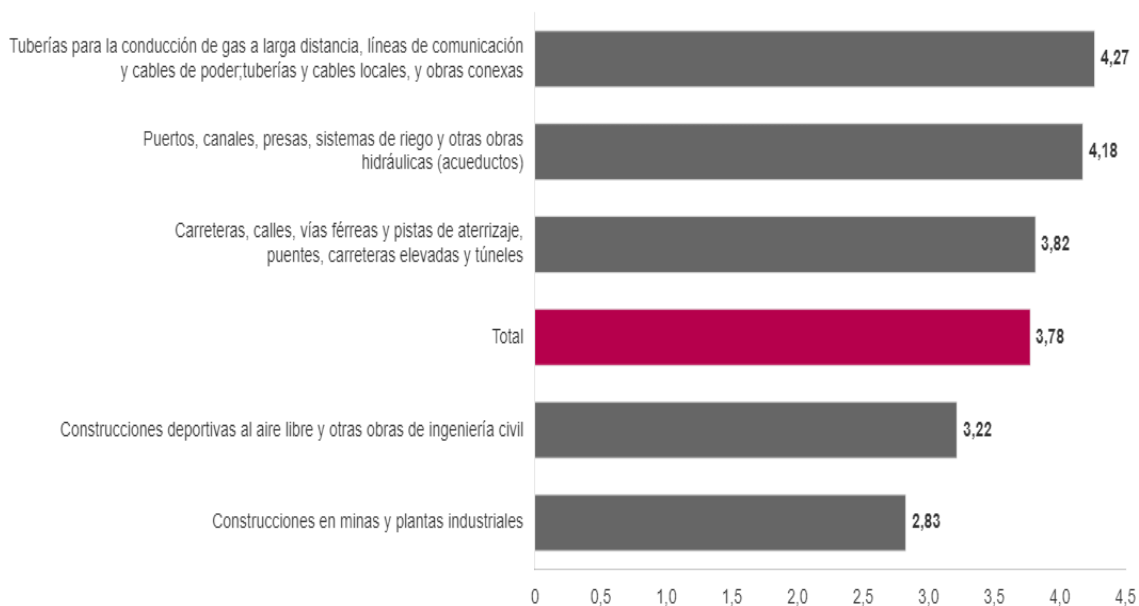
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 22 de 38



Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En diciembre de 2024, la variación del ICOCIV fue 3,78%, en comparación con el mismo mes de 2023. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (3,78%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,27%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,18%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (3,82%).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 23 de 38



De acuerdo al desarrollo demográfico y el crecimiento automotor y habitacional del municipio de Apartadó, cada día se hace necesario por parte de la Administración Municipal la atención y mejoramiento de la infraestructura vial lo que incluye todo el sistema de semáforos instalados en las diferentes vías e intersecciones, de tal manera que es importante mantener la red de semaforización actualizada tecnológicamente permitiendo una operación óptima y eficiente; cobra vital importancia porque cuando se controla el flujo vehicular se reduce el nivel de accidentalidad en el Municipio, permitiendo una ordenada circulación y continuidad del paso de vehículos y peatones logrando el uso ordenado y seguro del espacio disponible.

Dada la importancia del tema se requiere iniciar con el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de seleccionar el contratista que de acuerdo a los factores de ponderación de propuestas establecidas en los pliegos de condiciones reúna todas las características para prestar el servicio de **“CONTRATO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE RED SEMAFORICA CARRERA 100 # 43 – 770 ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.”**

El contratista seleccionado le prestará sus servicios a la Administración Municipal con los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas.

Existen diferentes tipos de señales que regulan el paso de los agentes que intervienen en la circulación: peatones, ciclistas, motociclistas... una de las más importantes es el semáforo.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 24 de 38

El semáforo es la tercera señal con mayor prioridad, únicamente por detrás de los agentes y las señales de balizamiento y circunstanciales. Dado que, son señales luminosas que indican quién debe pasar o detenerse, en el caso de un peatón cuándo debe cruzar una calle o en el caso de un conductor cuándo debe esperar porque es el turno de los peatones o cuándo circular.

Este tipo de semáforos tienen tres luces diferentes: verde, amarilla y roja. Como en el caso de los semáforos de peatones la **luz verde** indica vía libre para el viajero, la **luz roja** indica que deben detenerse, y la **luz amarilla** significa precaución, ya que próximamente se cambiará a rojo.

Ahora bien, el semáforo está ideado para ser útil para controlar el tráfico y brindar seguridad a los usuarios que se están movilizand. Asignando de forma predeterminada el derecho de vía para los diferentes movimientos que se generen en la intersección, el semáforo ejerce una gran influencia sobre el flujo del tránsito. Por tanto, es muy importante que antes de instalar un cruce semaforizado, se realice un estudio de las condiciones del tráfico.

4.2.1.2. Aspecto regulatorio:

Al presente proceso le serán aplicables todos los impuestos y tasas vigentes o que surjan en desarrollo del contrato del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución del contrato los interesados deben consultar las especificaciones particulares del proyecto. Igualmente, deberán conocer lo establecido en las siguientes normas, las cuales serán de consulta permanente y estricto cumplimiento, según su jerarquía y vigencia:

- Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma lcontec 2001.
- Normas técnicas colombianas NTC 1360 y 4744.
- Manual de Señalización Vial Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, adoptado mediante la Resolución número 1885 de junio 17 de 2015 por el Ministerio de Transporte.
- Manual de Señalización Vial de Colombia dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial, adoptado mediante la Resolución número Resolución **20243040045005 de 2024** por el Ministerio de Transporte
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución Nro. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre
- Ley 1383 de 2020 Modifica la Ley 769 de 2002

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 25 de 38

Y en general, las Normas Técnicas Colombianas NTC, así como toda la normatividad que se expedida durante el proceso de selección y la ejecución contractual, que modifique, reglamente, expida y/o derogue, en materia de tránsito y transporte, y demás normas aplicables.

4.2.1.3. Gremios que influyen en el sector:

a) Cámara Colombiana de la Construcción. Camacol Antioquía es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia. Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica. Hoy representamos a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

b) Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI. La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

4.2.2. ANALISIS DEL MERCADO.

El análisis de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

4.2.3. Análisis de la Demanda:

Para el año 2005, 2015 y 2022 el Municipio de Apartadó, ejecuto los siguientes contrato:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 26 de 38

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
474 de 2022	contrato de obra de instalación de red semafórica de la calle 100, entre carreras 84 y 85, en el municipio de apartado	\$295.111.135	Arnaldo Morales S.A.S
Contrato de Obra Nro. 324 del 15/10/2015	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE CUATRO (4) INTERSECCIONES EN EL MUNICIPIO DE APARTADO.	(\$399'326.763)	SMART MOVILITY & SECURITY S.A.S.
Contrato de Obra Nro. 041 del 28/12/2005	Construcción de obras civiles, suministro e instalación de semáforos para 12 intersecciones y terminal de operaciones, incluyendo controladores y programación de los mismos en el Municipio de Apartadó	\$554.607.307	SIEMENS S.A. identificado con el NIT. 860.031.028-9

Adquisiciones previas de otras entidades

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	Entidad
0009015486_3 2024	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN	\$ 9.520.187.199	Distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín.
DTTF-LP-001-2023	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CRUCES SEMAFORIZADOS CON CONEXIÓN A LA CENTRAL DE TRÁFICO, MANTENIMIENTO Y AJUSTES DE LOS	\$4.177.480.500	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDA BLANCA.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 27 de 38

	CRUCES EXISTENTES (FASE DE SEL.		
SETP-SAMC-061-2024 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SUMINISTRO , OBRA E INSTALACIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FASE I DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYE OBRAS CIVILES DE SUBTERRANIZACIÓN	\$9.459.770.370	Sistema estratégico de transporte publico de Ibagué S.A.S

Las garantías exigidas en los diferentes procesos analizados fueron: 1. Cumplimiento en general del contrato 2. Pago de Salarios. prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 3. Estabilidad Calidad de la Obra 4. Responsabilidad civil extracontractual.

La regla general en la forma de pago para este tipo de contratos analizados fue por previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva. acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social.

4.2.4. Análisis de la Oferta:

En nuestro medio se encuentran sociedades dedicadas al objeto de la contratación que se pretende adelantar, como lo son: INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z.S.A.S., ARNALDO MORALES S.A.S, CIVIL OBSER S.A.S y RETIE LOGIA, entre otros; en todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

De la misma forma se puede consultar El Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, el cual proporciona un sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores que componen el sector real de la economía en Colombia y de sus respectivas regiones.

4.3. Forma de pago:

El Municipio de Apartadó pagará parcialmente el valor del contrato, por el sistema de Precios Unitarios no reajustables, por medio de actas parciales de obra. Cada acta debe ir acompañada de un informe (cuyo contenido se describe más adelante) de obra y cantidades con sus respectivas memorias de cálculo, aprobadas por parte de la supervisión e informe de actividades. Este informe debe contener además el respectivo registro fotográfico indicando

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 28 de 38

el estado anterior y posterior a la intervención, cumplimiento del cronograma, gestión socio ambiental.

Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidarán de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Apartadó:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminados por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es el caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor, de los trabajos realizados.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: X

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 29 de 38

	No aplica: ____
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000001313
	Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE APARTADO.
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ____
	Regalías: ____
	Recursos de Crédito: ____
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: X
	Vigencia futura Ordinaria: ____
	Vigencia Futura Extraordinaria: ____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.005.24.09.02 (\$15.000.000) 2.3.2.02.02.005.24.09.08 (\$245.000.000) 2.3.2.02.02.009.24.09.01 (\$7.999.755)
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartado-Semáforos actualizados
Saldo a comprometer:	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$267.999.755)

4.5. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7. Aspectos Tributarios:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 30 de 38

Para la ejecución del contrato el Municipio de Apartadó tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

- Estampilla pro universidad (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden municipal.
- Estampilla pro cultura (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- Estampilla pro adulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- Estampilla pro deportes (2): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- Rete fuente: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
- Reteica (0.7%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- Impuesto de seguridad (5%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia.

4.8. Gastos Administrativos:

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

5.1. Factores de Selección

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 31 de 38

5.1.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Las exigencias para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entiéndase estos como, los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia serán los consignados en los documentos tipo, contenidos en la selección abreviada de menor cuantía respectiva, esto de conformidad al Decreto 2096 de 2019 y la Resolución 044 de 2020.

5.1.2. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Los criterios evaluativos, serán los consignados en los documentos tipo, (pliego de condiciones tipo / CAPITULO IV / CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE) contenidos en la selección abreviada de menor cuantía respectiva, esto de conformidad al decreto 2096 de 2019 y la resolución 044 de 2020.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate, serán los consignados en los documentos tipo, (pliego de condiciones tipo / CAPITULO IV / CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE) contenidos en la selección abreviada de menor cuantía respectiva, esto de conformidad al Decreto 2096 de 2019 y la Resolución 044 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 32 de 38

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	Municipio de Apartadó identificado con NIT 890.980.095-2												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.												

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 33 de 38

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Apartadó identificado con NIT 890.980.095-2 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 34 de 38

Característica	Condición
	de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Apartadó identificado con NIT 890.980.095-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual no aplica por tratarse de un asunto excepcionado al referirse a una convocatoria limitada a Mipymes.

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
--------------------------	---	--	---

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 35 de 38

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI	SI	NO
CHILE	SI	SI	SI	NO
USA	SI	SI	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	SI	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UE	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	SI	NO
ALIANZA PACIFICA	SI	SI	SI	NO
COREA	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO

En conclusión, el presente proceso de contratación SÍ APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio relacionados en el cuadro anterior.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 36 de 38

Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades públicas deberán indicar si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Para el presente proceso de selección **SI** aplica la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con la cuantía establecida para el efecto.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **MUNICIPIO DE APARTADO**, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas DOMICILIADAS EN APARTADO ANTIOQUIA, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieron por lo menos un (2) años de constituidas, con domicilio principal en el MUNICIPIO DE APARTADO bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN APARTADO ANTIOQUIA.**
2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en Apartado Antioquia., dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 37 de 38

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 38 de 38

10. ANEXOS

- Matriz de Riesgos
- Disponibilidad presupuestal
- Anexo técnico Nro. 1

En constancia, se firma en Apartadó, a los


ALVARO ENRIQUE SALINAS NARANJO
 SECRETARIO DE MOVILIDAD